

a las propuestas sobre el alcance, mecanismo y modalidades de funcionamiento del Fondo Especial aparece en los párrafos 1 a 3 del informe. Las conclusiones del Comité figuran en el proyecto de resolución sobre el funcionamiento del Fondo Especial en el párrafo 1. El orador espera que la resolución sea aprobada por consenso en la Asamblea General.

43. La segunda labor confiada al Comité *ad hoc*, órgano supervisor de la Operación de Emergencia, se describe en los párrafos 4 a 7 del informe. En la realización de su labor el Comité ha contado con la ayuda del representante especial del Secretario General para la operación de emergencia de las Naciones Unidas y de los representantes de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. Las respuestas de los gobiernos a un cuestionario distribuido por el Secretario General indican que, hasta el 4 de octubre de 1974, se habían prometido 2.700 millones de dólares para asistencia de emergencia por intermedio de canales bilaterales y multilaterales, de los cuales 197 millones de dólares son para la cuenta especial del Secretario General. En el anexo II al informe figuran los detalles.

44. La tercera y última tarea del Comité *ad hoc*, la evaluación de las necesidades, se trata en los párrafos 8 a 12. El Comité no ha estado en condiciones de realizar una evaluación amplia de las necesidades y se ha limitado, por lo tanto, a señalar la evaluación pre-

liminar hecha por el representante especial del Secretario General. La proyección preliminar por el representante especial relativa al déficit general de la balanza de pagos de todos los países que figuran en la lista provisional preparada por el Comité<sup>3</sup> asciende a unos 2.300 millones de dólares para 1974 y a una cifra igual para 1975.

45. El orador considera que con la presentación de ese informe, el Comité *ad hoc* ha cumplido la labor que se le había confiado.

46. El Sr. PEREZ GUERRERO (Venezuela) señala que deberían introducirse algunos cambios en la versión española del inciso *a* del artículo VI de las disposiciones para el funcionamiento del Fondo Especial, en el proyecto de resolución propuesto por el Comité *ad hoc* en el párrafo 1 de su informe, para ajustarla a la versión inglesa. En el texto español no se hace ninguna referencia a los préstamos ni a la participación en las inversiones, y la palabra "*grants*" debe traducirse por "donaciones" y no por "subsidios".

47. El PRESIDENTE dice que la Secretaría hará lo necesario para tener en cuenta la observación formulada por el representante de Venezuela.

*Se levanta la sesión a las 12.20 horas.*

<sup>3</sup> Véase A/AC.168/6/Add.1.

## 1923a. sesión

Lunes 14 de octubre de 1974, a las 15.15 horas

*Presidente:* Sr. Aarno KARHILO (Finlandia).

E/SR.1923

### TEMA 7 DEL PROGRAMA

**Programa Especial para proporcionar socorro de emergencia y ayuda para el desarrollo a los países en desarrollo más gravemente afectados (conclusión) (E/5590 y Corr.1)**

1. El Sr. PREBISH (Secretario General Adjunto de Operación de Emergencia de las Naciones Unidas) dice que las perspectivas de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas han mejorado considerablemente en las últimas semanas. Cuando se dio fin a la primera evaluación de las necesidades de los países en desarrollo más gravemente afectados, la cifra requerida era muy superior a las contribuciones prometidas. Esta situación se ha superado, y las cifras actuales son más alentadoras. La cifra total de contribuciones prometidas es de 2.720 millones de dólares, de los cuales 223 millones en efectivo se ingresarán en la cuenta especial del Secretario General. En esta cifra total de promesas de contribuciones se incluyen 500 millones de dólares de la Comunidad Económica Europea, para cuya aportación el Consejo de Ministros de la Comunidad puso dos condiciones principales: en primer lugar, que la parte de la contribución de los países desarrollados concedida en condiciones de favor ascendiese como mínimo a 300 millones de dólares y, en segundo término, que el elemento de concesión de la contribución de los países exportadores de petróleo fuese, por lo menos, de 450 millones de dólares. Ambas condiciones se han cumplido.

2. Todo ello no quiere decir que no haya problemas pendientes, pues los hay y son considerables. Uno de los principales es el planteado por la necesidad de establecer una lista muy limitada de países que pueden beneficiarse de la asistencia del Fondo Especial establecido en virtud de la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, dada la escasez de los recursos disponibles. El criterio fundamental para colocar a un Estado en la lista de los países más gravemente afectados<sup>1</sup> ha sido su capacidad de pagar sus importaciones esenciales, como son las de alimentos y petróleo. En todo caso, debe tenerse bien en cuenta que la lista no es definitiva y que tarde o temprano será necesario considerar las solicitudes de otros países que quieren figurar en ella. El plazo inicial de la Operación de Emergencia está previsto en 12 meses, pero el orador cree que deberá prorrogarse, dando cabida a más países, puesto que cabe prever un aumento del número de países en desarrollo más afectados. Con esto, la cifra de 2.720 millones de dólares, si bien considerable, no sería suficiente. Así, pues, es de esperar que un llamamiento del Secretario General para aumentar el número de contribuciones y la cuantía de las mismas sea atendido como procede.

3. Otra de las cuestiones que plantean dificultades mayores es la falta de información. En algunos casos la Secretaría ha podido identificar el elemento de concesión en las contribuciones, pero en otros ha sido

<sup>1</sup> Véase A/AC.168/6/Add.1.

imposible por ausencia de información. Es preciso que los contribuyentes indiquen los porcentajes correspondientes a cada país. El Fondo Especial podrá disponer dentro de poco de 200 millones de dólares en especie, y la Secretaría está considerando ya las peticiones para distribuir esta suma. El Sr. Prebisch asegura a las delegaciones que toda información al respecto será considerada estrictamente confidencial.

4. Por último, el orador insiste en que, aunque se ha superado el momento peor, falta mucho aún para alcanzar los objetivos fijados por la Asamblea General para la Operación de Emergencia.

5. El Sr. LEGHARI (Pakistán) propone al Consejo que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“El Consejo Económico y Social,

“Habiendo considerado el informe del Comité *ad hoc* del Programa Especial sobre su segundo período de sesiones (E/5990 y Corr.1),

“1. Señala a la atención de la Asamblea General dicho informe;

“2. Recomienda a la Asamblea General que en su vigésimo noveno período de sesiones, apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 1 del capítulo I de ese informe.”

6. El Sr. HOSNY (Egipto) dice que no está conforme con la referencia que se hace en el inciso *a* del artículo VI del proyecto de resolución contenido en el párrafo 1 del informe del Comité *ad hoc* a “los países más gravemente afectados por las crisis económicas”, y cree que debería suprimirse la última parte de la frase, y decir solamente “a los países más gravemente afectados”, de suerte que el proyecto de resolución esté más conforme con la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, que define a estos países como aquellos afectados por la crisis económica, las catástrofes naturales, la agresión y la ocupación extranjeras, etc.

7. Egipto reúne las condiciones previstas en la resolución 3202 (S-VI) para recibir asistencia del Programa Especial y de sus medidas de emergencia, ya que es un país sometido a la agresión y la ocupación extranjeras, es igualmente elegible si se aplica sólo el estricto criterio del ingreso por habitante y el déficit de la balanza de pagos en 1974 y 1975 actualmente observados. En consecuencia, la delegación egipcia espera que su país sea incluido en la lista provisional de los países más gravemente afectados.

8. El Sr. ALGARD (Presidente del Comité *ad hoc* del Programa Especial), en respuesta al representante de Egipto, indica que en el artículo I del proyecto de resolución se definen los países que recibirán socorro de emergencia.

9. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) hace una exposición de las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución recomendado a la aprobación, de conformidad con el artículo 34 del reglamento, e indica que si se supone, en virtud de lo dispuesto en el inciso *a* del artículo III del proyecto, que el Fondo Especial ha de funcionar como órgano de la Asamblea General, los gastos de viajes y viáticos de los miembros de la Junta de Gobernadores serían sufragados por sus respectivos gobiernos. En consecuencia, sólo habría consecuencias financieras respecto de los costos de documentación y servicios de conferencia.

10. El Secretario señala luego que, según los incisos *a* y *c* del artículo V del proyecto de resolución, el fun-

cionario ejecutivo principal del Fondo Especial sería el Director Ejecutivo, designado por el Secretario General y asistido por una pequeña secretaría dentro de la estructura de la Secretaría de las Naciones Unidas. El Secretario General se propone estudiar los medios más económicos de alcanzar los objetivos del Fondo Especial y presentará oportunamente a la Asamblea General una exposición de las consecuencias financieras del establecimiento y funcionamiento del Fondo Especial. Al tiempo que la Asamblea considera esas consecuencias, podría adoptar también una decisión respecto del método de financiamiento de los gastos administrativos.

11. El Sr. TANK (Estados Unidos de América) señala que su delegación podría aceptar que se aprobase por consenso el informe del Comité *ad hoc*, si bien tiene algunas reservas respecto de determinadas partes de este documento.

12. En relación con el proyecto de resolución que allí se presenta en el párrafo 1, el orador estima que la Junta de Gobernadores, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, debería tener plenos poderes discrecionales para pasar revista periódicamente a la elegibilidad de los beneficiarios de los recursos del Fondo Especial, por lo que no debería incluirse automáticamente entre los países más gravemente afectados a los países en desarrollo menos adelantados y a los países en desarrollo sin litoral, como parecería preverse en el inciso *b* del artículo VI del proyecto de resolución. Además, la delegación de los Estados Unidos tiene dudas acerca de la posibilidad de que el Fondo Especial participe en inversiones, pues a su juicio las inversiones constituyen básicamente actividades comerciales para las que no deberían usarse los recursos del Fondo. Estas dos cuestiones no fueron convenidas en el Comité *ad hoc*, sino que se decidieron en votación. La delegación de los Estados Unidos no ha pedido que se efectúe una votación en la presente ocasión, y considera que su aceptación del proyecto de resolución por consenso es compatible con la posición general del país respecto del Fondo Especial, en el sentido de que no se propone hacer contribuciones al mismo y continuará prestando socorro de emergencia y ayuda para el desarrollo por conducto de los canales bilaterales y multilaterales existentes, que considera adecuados.

13. La delegación de los Estados Unidos ha llegado a conclusiones distintas de las del Comité *ad hoc* respecto de los déficit en las balanzas de pagos de los países más gravemente afectados, debido en parte a que los Estados Unidos suponen que los países en desarrollo recurrirán en cierta medida a sus reservas de divisas y obtendrán préstamos por conducto del Fondo Monetario Internacional (FMI) para satisfacer algunas de sus necesidades. En todo caso, puede decirse que las cifras que figuran en el informe constituyen una razonable evaluación inicial de las necesidades. Además, la delegación de los Estados Unidos estima que los volúmenes de las importaciones y exportaciones y los niveles de precios están sujetos a variaciones considerables en períodos cortos y que, en consecuencia, es necesario revisar periódicamente los cálculos de los déficit de las balanzas de pagos a fin de mantenerlos actualizados para la adopción de decisiones sobre las necesidades de asistencia.

14. Por último, la delegación de los Estados Unidos observa que la función de observación ha sido ejercida por el personal del Representante Especial del Secretario General y, si bien estima que hay algunas lagunas

en los resultados, tiene que reconocer las dificultades con que se tropieza al tratar de reunir una serie de datos razonablemente completos en un período breve. Esto es especialmente cierto si se tiene en cuenta que aún falta elaborar las definiciones precisas para la información que se requerirán para que los gobiernos puedan proporcionar los datos necesarios. En todo caso, su delegación estima que el nuevo Comité del desarrollo — comité ministerial conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del FMI — podrá preparar directrices internacionales de carácter general para la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo.

15. La Sra. DERRE (Francia) manifiesta, en cuanto a las medidas de emergencia a que se refieren los párrafos 4 a 7 del informe del Comité *ad hoc*, que su delegación deplora que, en muchos casos, el Comité sólo haya desempeñado una función de espectador y no haya podido preparar una evaluación general de las necesidades de los países más gravemente afectados por la crisis económica. A este respecto, esperaba que hubiese habido una mayor colaboración con la Secretaría del Fondo Especial respecto de la comunicación de datos, no sólo en materia de evaluación de las necesidades de los países más gravemente afectados, sino también sobre el método de contabilidad de la asistencia extraordinaria. La delegación de Francia espera que, cuando la Segunda Comisión de la Asamblea General examine esta cuestión, la Secretaría haya podido completar los cuadros que figuran en el anexo II del informe, de manera de destacar claramente el monto de las contribuciones adicionales, su forma, condiciones y elementos concesionarios. Asimismo, espera que la Secretaría indique el destino que se ha de dar a los fondos que lleguen directamente al Fondo Especial, y que la lista de los países más gravemente afectados por la crisis económica pueda ser objeto de revisiones.

16. En lo tocante al Fondo Especial, debe notarse que la delegación de Francia se contó entre las que no pudieron expresar su opinión definitiva por falta de instrucciones, ya que el texto del proyecto de resolución fue distribuido en una fecha demasiado tardía; por esta razón, se reserva el derecho de volver a referirse al proyecto de estatuto del Fondo Especial y pide al Consejo que, por el momento, no tome ninguna decisión a este respecto y se limite a transmitir el informe del Comité *ad hoc* a la Segunda Comisión.

17. En todo caso, la delegación de Francia desea señalar que habría preferido que el propósito del Fondo Especial no se expresara en una sola frase; por tratarse de una operación especial, es menester fijar el carácter particular de sus objetivos, ya que es evidente que los posibles donantes querrán saber, antes de contraer cualquier obligación, en qué forma se van a utilizar sus contribuciones. Cabe subrayar, asimismo, que las actividades del Fondo Especial no deben duplicar las del FMI ni reemplazar las actividades de asistencia del Banco Mundial y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Es necesario precisar la situación de este Fondo en relación con otros organismos de asistencia, puesto que, más que coordinar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, parece necesario ordenarlas; en la actualidad, se asiste a la creación de un número cada vez mayor de fondos especiales, lo que necesariamente tiene que dar origen a duplicaciones. Por ejemplo, en la esfera agrícola existe ya un fondo de fertilizantes y, como consecuencia de la Conferencia Mundial de la

Alimentación que tendrá lugar en Roma en noviembre, posiblemente se cree un fondo de desarrollo agrícola; en estas circunstancias, cabe preguntarse cómo se van a organizar las actividades del nuevo fondo con las de los organismos ya existentes o que se han de crear en breve.

18. Este es un problema urgente y de suma importancia que debe examinar detenidamente el Consejo; en efecto, las necesidades de los países en desarrollo son demasiado grandes en este período de crisis económica como para que una parte considerable de la asistencia que se les concede se utilice para sufragar los gastos de gestión administrativa de diversos fondos, como ha sucedido en otros casos.

19. Por último, la delegación de Francia estima que, con arreglo a la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, las Naciones Unidas tienen una nueva función de contabilización en materia de asistencia, aspecto que lamentablemente no se trata en el informe del Comité *ad hoc*. Evidentemente, las Naciones Unidas están en la mejor situación para presentar un cuadro completo de las necesidades de los países en desarrollo y de la ayuda que se les conceda.

20. El Sr. KANAZAWA (Japón) toma nota de que el informe constituye un texto de transacción entre las diversas opiniones expresadas y está dispuesto a que se lo apruebe por consenso.

21. En relación con el inciso *a* del artículo VI del proyecto de resolución, la delegación del Japón estima que el socorro de emergencia a los países más gravemente afectados por la crisis económica debe ser complementario de la asistencia bilateral y multilateral existente. Asimismo, no está de acuerdo en que el Fondo Especial pueda participar en inversiones, pues esta actividad no es compatible con las funciones de un fondo de esa índole; tampoco está clara la naturaleza de tales inversiones, la que debería determinarse con sumo cuidado.

22. Respecto del inciso *b* del mismo artículo, estima que se lograrían en mejor forma los objetivos del Fondo Especial si los beneficiarios de la ayuda se determinarían con arreglo a lo dispuesto en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General y no se incluyera automáticamente entre ellos a los países en desarrollo menos adelantados y a los países en desarrollo sin litoral.

23. El Sr. NEUFELDT (República Federal de Alemania) declara que su delegación se suma al consenso relativo al proyecto de resolución presentado verbalmente por la delegación del Pakistán. Explicando brevemente la posición del Gobierno de la República Federal de Alemania respecto del Fondo Especial, indica que en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea, su delegación no se opuso a la creación de un fondo especial; creyó que otros posibles contribuyentes que por alguna razón no habían usado los mecanismos multilaterales existentes, podrían preferir un nuevo instrumento para canalizar la asistencia a los países más gravemente afectados. El Gobierno de la República Federal continuará prestando asistencia a esos países por conducto de los mecanismos que en el pasado han resultado ser altamente eficaces, es decir, los mecanismos bilaterales y multilaterales ya existentes.

24. En cuanto a la ayuda multilateral, el Gobierno de la República Federal colabora estrechamente con diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente con el Banco Mundial y sus

afiliados y con el PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). La República Federal ha aumentado recientemente del 9,6% al 11,4% su participación en la cuarta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), y el Gobierno ha presentado al Parlamento un presupuesto de ayuda para 1975 superior en un 9,1% al de 1974. Este incremento es superior a los aumentos propuestos en los presupuestos para todos los demás propósitos.

25. El programa de ayuda bilateral de la República Federal de Alemania en 1974 se dirige ya en gran medida a los países más gravemente afectados por el último aumento de algunos productos básicos. En 1974, el Gobierno de la República Federal ha actuado con prontitud y generosidad ante la situación difícil de los países asolados por la sequía en la región sudanesa, y de otros países afectados por desastres naturales. La República Federal hará también en 1975 especiales esfuerzos encaminados a aumentar su ayuda a los países más gravemente afectados.

26. El Sr. CHANG Hsien-wu (China) dice que el proyecto de resolución preparado por el Comité *ad hoc* es el resultado de los esfuerzos positivos realizados por los países del tercer mundo, y la delegación de China está de acuerdo en que este texto se someta a examen en la Segunda Comisión y en sesión plenaria de la Asamblea General.

27. Refiriéndose expresamente al texto del proyecto, el orador señala que en el inciso c del artículo V se prevé que el Fondo Especial pueda celebrar contratos de gestión con el Banco Mundial y con el FMI, organismos que han ejercido presión económica sobre los países del tercer mundo, que se niegan a aplicar la resolución relativa a la restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas (resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General) y mantienen en sus organizaciones a los "representantes" de la camarilla de Chiang Kai-shek. La delegación de China, por tanto, tiene graves reservas que oponer a esta disposición. Asimismo, la delegación de China se opone firmemente a que el Fondo Especial conceda ayuda a la camarilla títere de Lon Nol que figura en la lista provisional de países receptores<sup>2</sup>. El orador recuerda que el único gobierno legítimo y representativo del pueblo camboyano es el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya.

28. La delegación de China aprecia los esfuerzos que realizan los países en desarrollo más gravemente afectados por la crisis económica por defender la unidad del tercer mundo y se declara en favor de la adopción de medidas de emergencia. Asimismo, expresa la esperanza de que esta asistencia se preste con estricto respeto por la soberanía de los países receptores y en beneficio del desarrollo independiente de sus respectivas economías nacionales. China continuará aportando, de la manera adecuada, su modesta contribución dentro de lo que permiten sus posibilidades.

29. El Sr. BERLIS (Canadá) dice que, dada la tardía publicación del informe del Comité *ad hoc*, sólo cabe remitirlo a la Asamblea General, sin recomendación alguna al respecto. El orador señala que no es prudente aprobar un proyecto de resolución como el presentado por la delegación del Pakistán sin haber tenido tiempo para estudiar el documento.

30. El Sr. MACKENZIE (Reino Unido), refiriéndose al informe hecho por el Representante Especial del Secretario General para la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas, deplora verse obligado a pedir información por tercera vez. Más penoso aún es el hecho de que tenga que prometerse que la información recibida tendrá carácter confidencial. El orador recuerda que se está tratando de satisfacer necesidades humanas, y promete que su Gobierno suministrará toda la información necesaria, expresando la esperanza de que otros hagan lo mismo.

31. Con respecto al informe del Comité *ad hoc* del Programa Especial, señala que no se hace allí mención alguna del hecho de que las decisiones en el Comité se tomaron por mayoría. La delegación del Reino Unido hace constar que el apoyo prestado al contenido del informe no supone compromiso alguno por parte del Reino Unido con respecto al Fondo Especial. El Reino Unido, aún reconociendo los méritos del Fondo, prefiere utilizar los canales de ayuda ya existentes. El orador insiste, sin embargo, en que, sea cual fuere el sistema utilizado, la asistencia se preste de la forma más expeditiva posible. Por último, el orador manifiesta su deseo de que el representante de Egipto no insista en su enmienda al proyecto de resolución que figura en el informe.

32. El Sr. BRITO (Brasil) considera significativo observar que, no obstante las fallas de que pueda haber adolecido su labor, el Comité *ad hoc* ha hecho una importante contribución en un sector crítico de la cooperación económica, colocando a las Naciones Unidas en el centro mismo de las preocupaciones actuales. Como otros oradores, estima que el resultado de los trabajos del Comité *ad hoc* es el fruto de una avenencia y que así ha de entenderlo el Consejo al adoptar medidas en relación con el informe (E/5590 y Corr.1). Sin embargo, podrían aclararse algunos puntos. Sería de interés señalar, por ejemplo, que —según ha indicado el Presidente del Comité *ad hoc* en la sesión anterior— el proyecto de estatuto propuesto para el nuevo Fondo Especial en el proyecto de resolución que figura en el párrafo 1 del informe debe ser entendido a interpretado a la luz de las disposiciones pertinentes de la sección X de la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General. Esas disposiciones se relacionan tanto con los propósitos del Fondo como con la selección de sus posibles beneficiarios. Una exposición más detallada de los propósitos sería tal vez inadecuada, ya que el carácter definitivo de las operaciones del Fondo dependerá, en gran medida, del nivel de los recursos. Por consiguiente, en la presente etapa sería quizás difícil entrar en detalles respecto de los "propósitos" del Fondo Especial, más allá de una indicación general en el sentido de que debe suministrar tanto socorro de emergencia como asistencia para el desarrollo. El orador apoya expresamente la referencia a "inversiones" relativa a las modalidades de funcionamiento del Fondo, porque el estatuto debe dejar la puerta abierta no sólo a la concesión de subsidios y préstamos en condiciones de favor sino también a las inversiones. A su juicio, estas últimas no deben interpretarse como una operación puramente comercial. Existen modalidades de inversión en las que predomina el elemento concesionario no comercial, como en el caso del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización.

33. En lo que hace a los posibles beneficiarios del Fondo Especial, el orador considera que han de tenerse plenamente en cuenta todos los criterios enun-

<sup>2</sup> A/AC.168/5.

ciados por la Asamblea General en su resolución 3202 (S-VI). Cree también que la resolución incluye automáticamente entre los países "más gravemente afectados" dos categorías de países: la de los países menos adelantados y la de los países sin litoral. Ese debe ser también el razonamiento prevalente en la selección de beneficiarios de la Operación de Emergencia. A este respecto, el orador desea dejar constancia de que el Representante Especial del Secretario General ha reconocido el carácter provisional de la lista por él preparada para la Operación de Emergencia.

34. Para terminar, el Sr. Brito dice que su delegación apoya la aprobación del proyecto de resolución presentado verbalmente por el representante del Pakistán. En su opinión, el Consejo debe proporcionar a la Asamblea General una recomendación concreta sobre la cuestión, a fin de ajustarse a lo dispuesto en el párrafo 11 de la sección X de la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

35. El Sr. MASSONET (Bélgica) señala que su Gobierno no ha podido pronunciarse todavía sobre el proyecto de resolución contenido en el documento E/5590 y Corr.1 y se reserva el derecho de exponer su punto de vista cuando se trate el tema en la Segunda Comisión de la Asamblea General.

36. El Sr. PEREZ GUERRERO (Venezuela) dice que es comprensible que, a pesar de los esfuerzos realizados y de lo mucho logrado, no se haya podido llegar aún a la meta, y confía en que se contará con el apoyo de todos los gobiernos para alcanzarla. En cuanto al proyecto de resolución presentado por el Comité *ad hoc* del Programa Especial, entiende que se trata de un documento de avenencia. Si bien Venezuela no está plenamente de acuerdo con lo allí dispuesto, le dará respaldo financiero, aunque éste dependerá del que le otorguen otros países, especialmente los más ricos. Le complace la creación de una nueva pieza en el mecanismo administrativo que, si bien será una pequeña unidad, contará con el apoyo de otros órganos. Las vacilaciones evidenciadas por otras delegaciones le sorprenden — aunque comprende que necesitan más tiempo para estudiar el documento — y confía en que finalmente habrán de superarlas.

37. El Sr. CAVAGLIERI (Italia) dice que, dado el poco tiempo transcurrido desde la publicación del documento E/5590 y Corr.1, no puede pronunciarse definitivamente con respecto a la posición de su Gobierno. Si bien está de acuerdo con la creación del Fondo Especial, abriga dudas acerca de su funcionamiento y advierte la necesidad de evitar duplicaciones con otros órganos ya establecidos. El orador se reserva el derecho de hacer más observaciones cuando se trate el asunto en la Segunda Comisión.

38. El Sr. GAJENTAAN (Países Bajos) reitera el pleno apoyo de su Gobierno a las gestiones del Representante Especial del Secretario General para la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas, y lamenta que no haya sido posible lograr un consenso en el seno del Comité *ad hoc* del Programa Especial. Su delegación podría participar en un consenso sobre el informe y el proyecto de resolución correspondiente, pero considera que debe tenerse en cuenta que la tarea del Comité *ad hoc* no ha concluido aún.

39. El Sr. SKOGLUND (Suecia) dice que las características esenciales del Fondo Especial parecen estar en consonancia con los principios del nuevo orden económico. Es encomiable el propósito de limitar el mecanismo administrativo y su delegación espera que

podrá llegarse a un acuerdo sobre la base de la propuesta presentada, para soslayar el peligro de que el Fondo Especial no pueda entrar en funcionamiento en la fecha prevista en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

40. En lo referente a las disposiciones reguladoras de las operaciones del Fondo Especial, la delegación de Suecia acoge favorablemente la propuesta de que el Fondo pueda celebrar contratos de gestión con las organizaciones internacionales; pero, a este respecto, sería interesante saber cómo ha previsto el Comité *ad hoc* las relaciones con organizaciones que no sean las mencionadas en el artículo V del proyecto de resolución, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, que se citan explícitamente en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

41. En cuanto a la posibilidad de aportar contribuciones en especie, mencionada en el inciso *a* del artículo II, la delegación de Suecia desearía saber en qué tipo de productos ha pensado el Comité *ad hoc*, y si esta posibilidad se aplicaría tanto a la ayuda de emergencia como a las contribuciones al desarrollo. Al propio tiempo, cabe preguntarse cómo una "pequeña secretaría" podrá manejar todo lo referente a la asistencia en especie, que a menudo requiere un mecanismo administrativo de proporciones considerables.

42. Por último, no está muy claro cómo prevé el Comité *ad hoc* la participación del Fondo Especial en las inversiones, ni si la expresión "en condiciones favorables" se aplica también a éstas.

43. El Sr. MAKEYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que las disposiciones previstas en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General son de suma importancia, y entre ellas destacan precisamente las encaminadas a resolver la situación de los países que han resultado más afectados por la crisis económica creada por los países capitalistas.

44. El orador evoca la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS en el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General (2210a. sesión plenaria.), en la que reiteró que el empeoramiento de las dificultades económicas guarda estrecha relación con el crecimiento de los gastos militares. La propuesta que formuló la Unión Soviética en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, de reducir en un 10% los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad y dedicar una parte de los recursos así liberados a la ayuda a los países en desarrollo, suscitó el apoyo de una abrumadora mayoría de países en desarrollo. De aplicarse esta propuesta, se colmarían todas las necesidades del Fondo Especial mencionadas por el Sr. Prebisch y aún sobrarían fondos para el desarrollo. La Unión Soviética sigue aportando una considerable asistencia, con miras a fomentar el establecimiento de un nuevo orden económico y poner fin a las secuelas del colonialismo, los monopolios, la intervención de las empresas transnacionales, etc. Con este fin, conviene promover la Carta de derechos y deberes económicos de los Estados, en cuya preparación ha colaborado la URSS.

45. La asistencia que presta la Unión Soviética no está sujeta a ningún tipo de condicionamiento político ni de ninguna otra especie, sino que se basa en el

principio de beneficio mutuo. Con ello se evita la salida de capitales, se incrementa la capacidad de exportación y se ayuda a equilibrar la balanza de pagos del país receptor. Por otra parte, la asistencia de la URSS va dirigida primordialmente al sector industrial y energético de los países en desarrollo. Además, la Unión Soviética lleva a cabo actividades de investigación y prospección y proporciona los servicios de expertos muy capacitados; en todos los casos la URSS tiene en cuenta en sus actividades de cooperación la estructura socioeconómica de los países beneficiarios.

46. La delegación de la Unión Soviética no se opondrá a la aprobación del proyecto de resolución sobre la estructura y los procedimientos del Fondo Especial, pero quiere señalar que es incorrecto atribuir facultades de supervisión de la ayuda bilateral a un órgano de las Naciones Unidas, porque ello supondría que dicho órgano estaría en condiciones de injerirse en asuntos internos de los países. Es dudoso también que el Fondo Especial tenga que mantenerse en estrecho contacto con el Banco Mundial, que está en poder de ciertos intereses que actúan en forma desfavorable para los países en desarrollo, como se demostró en el caso del Gobierno de la Unidad Popular en Chile.

47. Tampoco parece muy conveniente que las contribuciones al Fondo Especial se hagan en moneda convertible. El principio que rige para las contribuciones voluntarias es que éstas deben hacerse en las monedas de los países. Es también de dudosa conveniencia la mención, en el inciso *a* del artículo II, de la posibilidad de recibir contribuciones de fuentes privadas. Por último, el representante de la Unión Soviética cree que la distribución de la asistencia entre los países es de la incumbencia de los organismos intergubernamentales y no del Secretario General.

48. El Sr. FASLA (Argelia) señala que no es posible encontrar una solución a la actual crisis económica sin la plena cooperación de los países industrializados, y estima que, en todo caso, las Naciones Unidas constituyen el marco ideal para la promoción de la asistencia internacional y el desarrollo de la cooperación internacional. En opinión de la delegación de Argelia, las actividades del Fondo Especial deben dedicarse esencialmente al desarrollo, y para esto el Fondo debe basar su labor en proyectos regionales o subregionales de gran magnitud, particularmente en la esfera de los alimentos.

49. Con respecto a los países elegibles para recibir socorro de emergencia, el orador estima que en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General se prevén dos categorías: los países en desarrollo menos adelantados, que están automáticamente incluidos en la lista, y los países sin litoral y otros países en desarrollo, cuya elegibilidad ha de examinarse periódicamente la Junta de Gobernadores.

50. Finalmente, afirma que el proyecto de resolución presentado por el Pakistán es acertado y se manifiesta dispuesto a prestarle su apoyo.

51. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) señala que, para tener una visión más amplia del proyecto de resolución presentado por su delegación en el curso de la sesión, es necesario leer el párrafo 1 de la parte dispositiva, en el que simplemente se señala a la atención de la Asamblea General el informe del Comité *ad hoc* del Programa Especial, en relación con el párrafo 2 del informe, en el que se indica la situación especial de algunas delegaciones.

52. El Sr. HOSNY (Egipto) dice que su delegación accede a la sugerencia de la delegación del Reino Unido y, en vista de la explicación que ha dado el Presidente del Comité *ad hoc*, no insistirá en su enmienda al inciso *a* del artículo VI del proyecto de resolución que figura en el informe; en todo caso, entiende que la redacción empleada obedece sólo a razones de brevedad y no prejuzga la definición de países más gravemente afectados que figura en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

53. La delegación de Egipto solicita que en el informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones se incluyan las declaraciones de las delegaciones respecto de los países elegibles para recibir asistencia de emergencia y las explicaciones del Presidente del Comité *ad hoc* a este respecto.

54. El Sr. CORREA (Chile) dice que su país conviene plenamente en la necesidad de establecer el Fondo Especial y está dispuesto a brindarle su colaboración. En efecto, el nuevo orden económico internacional debe tender a fortalecer organismos de esta índole que centralicen la ayuda a los países en desarrollo y garanticen que ésta se preste sin intenciones políticas. El orador señala que, cuando se refiere a la cuestión de la asistencia, la delegación de la Unión Soviética reiteradamente mezcla los factores económicos con los factores políticos, y en relación con la afirmación de esa delegación de que la asistencia que brinda la URSS a los países en desarrollo no está condicionada a circunstancias políticas sino a situaciones económicas, indica que los tres años de experiencia chilena en materia de relaciones bilaterales con la Unión Soviética demuestran que la realidad es justamente la opuesta.

55. El Sr. LUCHTERHAND (República Democrática Alemana) dice que su país es partidario del establecimiento de un nuevo orden económico internacional que asegure la independencia política y económica de los países en desarrollo y contribuya a eliminar todas las formas de colonialismo y neocolonialismo. La República Democrática Alemana ha basado siempre sus relaciones con los países en desarrollo en un respeto estricto por los principios de soberanía, igualdad de derechos, no intervención en los asuntos internos y beneficio mutuo. Al proseguir estas relaciones, la República Democrática Alemana se propone usar medios eficaces en los que se tengan en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, de conformidad con sus planes nacionales. A este respecto, el orador desea recordar que la puesta en práctica de las propuestas encaminadas a poner término a la carrera armamentista que se han presentado en las Naciones Unidas será sumamente útil para acelerar el progreso económico, particularmente de los países en desarrollo menos adelantados.

56. En relación con el proyecto de resolución que figura en el informe del Comité *ad hoc* señala que el artículo I, que se refiere al Fondo Especial como órgano central de supervisión de la asistencia bilateral y multilateral, no puede interpretarse como una transgresión de los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas; es evidente que la preparación, concertación y ejecución de acuerdos bilaterales entre Estados son asuntos de su propia competencia, afirmación que también es valedera respecto de los acuerdos concertados en las esferas económica, científica y tecnológica; en opinión del orador, el Fondo Especial ha de funcionar sobre la base de este principio.

57. Por otra parte, la República Democrática Alemana comparte la opinión de muchos Estados de que el Banco Mundial no satisface los requisitos del orden económico, por lo que no considera conveniente que el Fondo Especial esté relacionado con dicho organismo. Finalmente, el orador declara que su delegación no tiene objeciones a la aprobación del proyecto de resolución que figura en el informe.

58. El Sr. CZARKOWSKI (Polonia) dice que Polonia se suma al consenso respecto del funcionamiento del Fondo Especial, tal como se expone en el párrafo 1 del informe del Comité *ad hoc* porque siempre ha apoyado las aspiraciones de los países en desarrollo según están reflejadas en el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, contenido en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General. Debido a la demora en la distribución del documento E/5590 y Corr.1, su delegación expondrá sus observaciones y reservas cuando se trate el asunto en la Segunda Comisión de la Asamblea General.

59. El Sr. ACEMAH (Uganda) recuerda que ya tuvo oportunidad, en la Segunda Comisión, de expresar la preocupación de su país por no haber sido incluido en las listas de los países más gravemente afectados<sup>3</sup>. Uganda no sólo es un país sin litoral, sino que también es uno de los que más caro deben pagar por el transporte. Habida cuenta de que se trata de una lista provisional, Uganda confía en que quedará incluida cuando se prepare una lista ampliada con arreglo a los criterios estipulados en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General. En este contexto, el orador está de acuerdo con lo expresado por el representante del Brasil. La delegación de Uganda se reserva el derecho a referirse al tema cuando se lo examine en la Segunda Comisión.

60. El PRESIDENTE recuerda que la delegación del Pakistán ha presentado verbalmente un proyecto de

resolución y señala que no se ha formulado ninguna otra propuesta oficial. De no haber objeciones, considerará que el Consejo Económico y Social está dispuesto a aprobar el proyecto de resolución del Pakistán sin someterlo a votación.

*Queda aprobado el proyecto de resolución presentado por el Pakistán (resolución 1912 (LVII)).*

61. La Sra. DERRE (Francia) dice que su delegación se ve obligada a repetir lo expresado en la sesión anterior respecto de los métodos de trabajo del Consejo. En vez de rectificar sus fallas, el Consejo sigue apegado a una cómoda rutina. La composición del Consejo fue ampliada a 54 países para reflejar con más exactitud la composición de las Naciones Unidas. Sin embargo, se le propone ahora que apruebe un proyecto de resolución que sólo conocen en detalle los 36 Estados miembros del Comité *ad hoc*, en tanto que otro 18 países no han tenido ocasión de estudiarlo como corresponde y sus representantes han debido guardar silencio por carecer de instrucciones de sus gobiernos. La delegación de Francia no se opone al consenso, pero quiere señalar lo arbitrario del procedimiento seguido, que no contribuirá a realzar el prestigio de la Organización.

62. Ed Sr. BERLIS (Canadá), refiriéndose al fondo de la cuestión, dice que en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General su delegación apoyó la resolución 3202 (S-VI) debido a la urgente necesidad de ayudar a los países más necesitados a causa de la crisis. Empero, no recibió con especial beneplácito la creación del Fondo Especial, aunque reconoció, entonces como ahora, que podía ser útil para aquellos gobiernos que habitualmente no aportaban contribuciones. Canadá considera que es menester hacer el máximo de uso de los canales de contribución ya existentes y por lo tanto no contribuirá al Fondo Especial.

<sup>3</sup> A/AC.168/5 y A/AC.168/6/Add.1.

*Se levanta la sesión a las 17.40 horas.*

## 1924a. sesión

Viernes 10 de octubre de 1974, a las 10.40 horas

*Presidente:* Sr. Aarno KARHILO (Finlandia).

E/SR.1924

### TEMA 3 DEL PROGRAMA

#### Informes del Grupo del Banco Mundial (E/5583)

1. El Sr. McNAMARA (Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Asociación Internacional de Fomento y de la Corporación Financiera Internacional) dice que durante el año pasado surgieron nuevos problemas económicos, los antiguos problemas se hicieron más agudos y el efecto acumulativo de complejos acontecimientos alcanzó a todos los miembros del Banco Mundial. Aunque todos los países han sido afectados hasta cierto punto por esos acontecimientos, los que más han sufrido como consecuencia de ellos han sido los países en desarrollo más pobres. Esos países de bajos ingresos, con una población de mil millones de personas, se encuentran en una posición relativamente desfavorable en materia

de recursos naturales, no tienen muchas reservas de divisas y han venido sufriendo ya graves privaciones internas; se encuentran ahora atrapados en una red de fuerzas económicas externas que en gran medida escapan a su control.

2. En lo que respecta a la labor del Banco Mundial dentro del sistema de las Naciones Unidas, que figura en los informes anuales del Grupo del Banco correspondientes a 1974, el Sr. McNamara manifiesta que, con objeto de evitar duplicación de esfuerzos y lograr los mejores resultados posibles de la inversión de los escasos fondos y servicios de expertos de que se dispone, la política básica del Banco consiste en cooperar estrechamente con todos los demás organismos de las Naciones Unidas. Algunas de esas relaciones se han ido desarrollando en el curso normal de las operaciones del Banco, entre ellas los programas de co-